

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. N° 014PP656410
 WSM/MPAJ/JCH/MGM/MJAY/ALK/MMD



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, Y AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 FEB 2026

EXENTO N° 00016 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

El Oficio ORD. SE01-4541-2024 de 21 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; las Providencias N° 549 de 21 de octubre de 2025, N° 586 de 4 de noviembre de 2025 N° 630 de 20 de noviembre de 2025, todas de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 206 de 21 de octubre de 2024; el Oficio ORD. DJUR-INT-484 de 26 de noviembre de 2025, de la División Jurídica; el D.L. N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por el D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, tomadas razón con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 30 de marzo de 2012.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza, bajo la obligación de ejecutar una inversión en edificación.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón **D E C R E T O:**

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en Ruta A-65, Km. 3,7, Sector Industrial Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 2805-50; amparada por inscripción global a mayor cabida a nombre del Fisco que rola a fojas 1711 N° 1747, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 01401-4.227-C.R.; con una superficie de 6,14 hás.(seis coma catorce hectáreas); con los siguientes deslindes particulares, de acuerdo al plano citado y minuta de deslindes:

NORTE : Faja fiscal de vialidad que lo separa de Ruta A-65, en línea recta AB de 174,80 metros.

ESTE : Servidumbre de paso Pozo Almonte Solar 1 S.A. (plano 01401-1.560-C.R.), que lo separa de terreno fiscal, en línea recta BC de 352,30 metros.

SUR : Terreno fiscal, en línea recta CD de 174,05 metros.

OESTE : Terreno fiscal, en línea recta DA de 352,55 metros.

III.- La presente Licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por Decreto Supremo N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, y los anexos (6) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2025



Índice

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9)	DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....	7
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	9
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
17)	PLAZOS	10
18)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	10
	ANEXOS	12



BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección < **Licitaciones** >, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- d. La modalidad de pago del precio es al contado.
- e. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- h. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.



Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por

cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
 - i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.



iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se pague por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía



procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.



El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica

realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.

La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se



hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.



- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

El solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes



Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.**ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE TARAPACÁ**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 5% del Valor Mínimo UF
Inmueble ubicado en Ruta A-65 Km 3,7, sector Industrial.	Pozo Almonte	Tarapacá	6,14 há	26.327,03	1.316



INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

I.- Antecedentes del inmueble ubicado en Ruta A-65 km 3,7, sector Industrial, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

- Plano N° 01401-4.227-C.R.
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° < > (Respecto de inmuebles urbanos)
- Certificado de Numeración Municipal N° < > (Respecto de inmuebles urbanos)
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza y por tanto requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

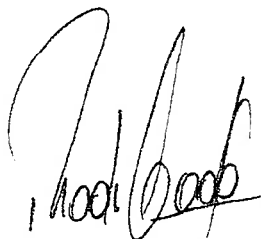
MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO DE CHILE
MATERIA : D.L. 1.939/77
PLANO : 01401-4.227-C.R.
SUPERFICIE : 6,14 ha

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Faja Fiscal de Vialidad que lo separa de Ruta A-65, en línea recta AB de 174,80 metros
ESTE : Servidumbre de paso Pozo Almonte Solar 1 S.A. (plano 01401-1.560-C.R.), que lo separa de Terreno Fiscal, en línea recta BC de 352,30 metros.
SUR : Terreno Fiscal, en línea recta CD de 174,05 metros.
OESTE : Terreno Fiscal, en línea recta DA de 352,55 metros.

UBICACIÓN
REGIÓN : Tarapacá
PROVINCIA : Tamarugal
COMUNA : Pozo Almonte
LUGAR : Sector Industrial Pozo Almonte
INGRE : Ruta A-65, km. 3,7



RODRIGO GODOY RODRÍGUEZ
TÉCNICO TOPÓGRAFO



M. DEL PILAR BARRIENTOS H.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN TARAPACÁ



EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a diecisiete de Octubre del año dos mil catorce. A solicitud del Ministerio de Bienes Nacionales. Procedo a reinscribir título de dominio de FISCO DE CHILE. Inscrito anteriormente a fojas mil trescientos noventa y seis, bajo el número mil trescientos sesenta y seis en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres. La reinscripción se efectúa en base a los certificados pertinentes y a la copia extendida por el Conservador del Archivo Nacional cuyo tenor copiado a la letra es el siguiente: Pozo Almonte, Republica de Chile, a veintinueve Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a solicitud de Brenda Cortes Painamul procedo a inscribir el siguiente dominio. Iquique, dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, fojas sesenta y cinco vuelta, número ciento noventa y seis, Registro de propiedades del año mil novecientos diecinueve. Iquique, veintidós de Mayo de mil novecientos diecinueve. El Fisco es dueño de una extensión de terrenos baldíos, ubicados en la Subdelegación Séptima del Departamento de Tarapacá, denominado Pozo Almonte, que mide una superficie aproximada de doscientos veinticuatro mil setenta y cinco hectáreas de terrenos baldíos y que deslinda; al Norte, una línea que partiendo de Curafía inclusive que termina en la oficina diez Marías inclusive; al Este, una recta que partiendo de Curafía, inclusive termina en la Calera; al Poniente, una línea que partiendo de la oficina tres Marías termina en el cerro del Mirador y sigue hasta la estación de las Carpas, inclusive; al Sur, una línea que partiendo de la estación de las carpas sigue por el Sur de la línea férrea hasta la estación Montevideo y desde allí, por la quebrada de Pozos y continúa hasta la Calera. Se procedió a la presente inscripción requerida por Don Carlos Bravo, en su carácter de Tesorero Fiscal y en representación del Fisco, a mérito de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del reglamento de Conservador de Bienes Raíces, habiéndose hecho las



**DOMINIO
DE
FISCO
DE
CHILE
A
SOLICITUD
DE
MINISTERIO
DE
BIENES
NACIONALES
REP. 9.343.**

Edgardo Arredondo
Transferida, según
inscrita a fojas 1600
bajo el número 4735
con esta fecha POZO
ALMONTE, 16 de
Octubre del año 2014.



La inscripción
a
Sector de Bienes
Insc. Co. FS. 5.494 (Nº 4.06) con esta
fecha p. Almonte 26 de Dic. de 2014

5.5.2014
Aldo



N.º 438 N.º 474 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
13 de Marzo 2015

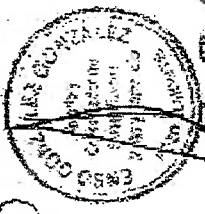
N.º 655 N.º 677 Con
esta fecha, Pozo Almonte,
17 de Abril 2015



AFS. 109 BAJELN° 29 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES, POZO ALMONTE,
n.º 20 de Agosto 2015.

publicaciones en el libro "La Balsa", fijándose en esta oficina el papel que bajo el número veintinueve y uno seajo agregado al legajo respectivo. Para constancia firma el presente. Doy fe (fdos) C. Bravo i. Subercaseaux del Río" Asociaciones Marginales: "Bienes referidos el predio número ciento cincuenta y cuatro de la población de Huara, a favor de doña Luzmira G de Muñoz, según inscripción de fojas doscientos treinta y ocho, número ciento setenta y cinco de la fecha. Iquique, nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún" transferido el lote número sesenta y siete de la población de Pozo Almonte, según inscripción de foja trescientos cuarenta y cuatro vuelta, número doscientos cuarenta y tres de esta fecha. Iquique, veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro (fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el lote número cuarenta y cinco de la población de Pozo Almonte según inscripción de número trescientos ocho de esta fecha. Iquique trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el lote número treinta y ocho del pueblo Pozo Almonte a favor de Don Arturo Sánchez, según inscripción foja trescientos noventa y cinco vuelta, número doscientos veintuno de esta fecha. Iquique cinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido el lote (ilegible) de Pozo Almonte de favor de Rodolfo Miro Segundo (ilegible) inscripción de foja treinta y siete (ilegible) número doscientos ocho de esta fecha. Iquique dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta cinco (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido seiscientos sesenta y seis metros cuadrados del pueblo (ilegible) a favor de Reinaldo (ilegible) según inscripción número (ilegible) de esta fecha. Iquique, Febrero (ilegible). (Fdo) A. Oyarzún". "Transferiendo el lote número ochenta y tres de la población de Huara a favor de Doña Edmira Helvard según inscripción de fojas cuatrocientos cincuenta y dos, número trescientos quince de esta fecha. Iquique, veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido

La inscripción en el Libro Asociaciones Marginales, inscrita en el Libro de Inscripciones, Inscripción N.º 382, N.º 20 de Agosto 2015, fecha P Almonte



Pag: 52/59



Certificado 12345678910 Verifique validez en http://www.fonfo.cl

esta fecha, Pozo Almonte,
11 de Septiembre 2015



PROTEGIDA, según ins. De
SIP N° 161 Cont
fecha, Pozo Almonte,
2015

Mil setecientos doce 1712.



doscientos ochenta y ocho metros cuadrados de la calle J.M Carrera de
Huara a favor de Doña Josefina Apablaza V. de S según inscripción
número trescientos setenta y seis de esta fecha. Iquique, Diciembre
catorce de mil novecientos treinta y cuatro. (Fdo) Anibal Oyarzún
"Transferido de la inscripción número ciento noventa y seis. Una
extensión de terrenos en Huara de doscientos setenta metros cuadrados
a favor de Doña Isabel Olcay. Bernai, según inscripción de foja
setecientos sesenta y uno vuelta, número novecientos cincuenta y seis
de esta fecha. Iquique, dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta
y cinco. (Fdo) Anibal Oyarzún". "transferido un sitio de doscientos
cuarenta metros cuadrados del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don
Juan Flores Condori, según inscripción de foja seiscientos
vuelta, número trescientos cincuenta y seis de esta fecha. Iquique
diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. (Fdo) Anibal
Oyarzún". "Transferido novecientos noventa y dos coma sesenta y dos
del pueblo de Pozo Almonte a favor de Don Domingo Velásquez, según
inscripción de foja cuatrocientos dos, número doscientos veintisiete de
esta fecha. Iquique siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.
(Fdo) Anibal Oyarzún". "Transferido ciento veinticinco coma sesenta y
cinco del pueblo de Huara a favor de Doña Felicia Oronoz, según
inscripción de foja cuatrocientos tres, número doscientos veintiocho de
esta fecha. Iquique ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.
Anibal Oyarzún". "Cedidos ciento seis metros cuadrados a favor de
Mercedes Correa Ayala. Inscripción a foja cuatrocientos cuarenta y tres,
número quinientos cuarenta y tres. Iquique, tres de Octubre de mil
novecientos sesenta y cuatro. Hay firma ininteligible". "Cedidos diez
coma ciento cuarenta y dos metros cuadrados a favor de Segundo
Mamani Cayo. Inscripción de fojas seiscientos catorce, número
setecientos treinta y cuatro. Iquique, treinta de Junio de mil novecientos
sesenta y cuatro. Hay un tñbre que dice "Guillermo Bonilla B. Notario

LA INSCRIPCION ESTA AFECTA
a Sanja Almonte según
insc de FS 509 N° 1180 con esta
fecha P Almonte de 2015

LA INSCRIPCION ESTA AFECTA
a Compañía Chilena según
insc de FS N° 23 con esta
fecha P Almonte de 2015

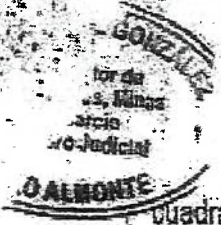
LA INSCRIPCION ESTA AFECTA
a Compañía Chilena según
insc de FS 90 N° 24 con esta
fecha P Almonte de 2015



Certificado
12345678910
Válido hasta el 2015
http://www.fojas.cl

fecha, fecha, Pozo Almonte,
2015





Mil setecientos trece

La Inscripción del Centro de Encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según Insc. de foja N. 10 con esta fecha Pozo Almonte de Enero de 2014

cuadrados a favor de Don Julio Almanza Salas, según inscripción de foja ciento ochenta y siete, número ciento noventa y tres con esta fecha. Iquique siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique". "Cedido el dominio del centro trescientos seis metros cuadrados a favor de Doña Graciela Jonat Donoso Angulo, según inscripción de foja ciento ochenta y siete vuelta, número ciento noventa y cuatro con esta fecha. Iquique. Siete de Mayo de mil novecientos setenta y siete. Hay un timbre que dice Audilio Jiménez G. Notario y Conservador Iquique. "Cedido el título gratuito de superficie de ciento ocho metros cuadrados a favor de Don Luis Cordero Vargas, según inscripción de foja cuatrocientos catorce con esta fecha. Iquique dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno y hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Iquique". "Cedido del dominio del centro doscientos ochenta metros cuadrados a favor de Don José Morales Otarola, inscripción de foja tres, número cuatro de esta fecha. Iquique cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres. Hay una firma ilegible. "Cedido el dominio del centro cuatrocientos ochenta metros cuadrados a favor de Don Luis Maldones Lobos, según inscripción de foja doscientos cuarenta y seis, número doscientos setenta y nueve con esta fecha. Iquique diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Audilio Jiménez Gamonal, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces". Iquique "Cedidos del dominio del centro trescientos treinta y seis metros cuadrados a favor de Don Alejandro Terán García, según inscripción de fojas quinientos diecisiete, número seiscientos noventa y cinco, con esta fecha. Iquique doce de Septiembre de mil novecientos setenta y dos. Hay un timbre que dice: "Nahun Theoduloz V. Notario Suplente. Iquique". "Transferido del dominio del centro una superficie de trescientos veintiún metros cuadrados de la población Pozo Almonte, de la comuna y de departamento de Iquique, a



Alm. de Not. de 2014
esta fecha, Pozo Almonte
N. 10 con esta fecha
N. 10 con esta fecha

Rectificación del Centro de Encuentra Afecta a SERVIDUMBRE según Insc. de foja N. 10 con esta fecha Pozo Almonte de Enero de 2014



Transferido según Insc de
N° 2334. Con
esta fecha, Pozo Almonte,
28 de Feb de 2018

SERVICIO 23
TRANSFERIDA según Insc de
de fojas 310 n° 2334
con esta fecha Pozo Almonte
a 28 de Feb del 2018

REGISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS
F 500 N° 10
EJES UDS - N
unidas
28 de Feb 2018



Transferido según Insc de
N° 2336. Con
esta fecha, Pozo Almonte,
29 de Dic de 2018



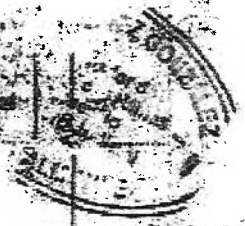
favor de Doña Estela Montaña Díaz, de fecha, veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y seis y extendida ante Notario Suplente Ricardo Santolaya Bianchi inscrita a foja setecientos dos, bajo el número setecientos treinta y siete, con esta fecha, Iquique, tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Hay un timbre que dice "Ricardo Santolaya B. Notario Público y Conservador Suplente no aparecen otras anotaciones". Documento que queda agregado bajo el número ciento treinta y tres en el Registro de Planos y Documentos del año mil novecientos setenta y nueve. Requirente Fisco de Chile. Hay una firma ilegible al margen se leen las siguientes anotaciones. Transferida una superficie de un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados individualizado en el plano número ciento cincuenta y seis, según inscripción de fojas ochocientos setenta y ocho vuelta, número mil ciento setenta y nueve con esta fecha, Iquique, quince de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Hay firma y timbre ilegible. Transfendo parte del dominio del centro, un lote de terreno denominado "Lote Castro" ubicado en el lugar denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá comuna. Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una superficie de once mil quinientos metros cuadrados a favor de doña Maria Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos ocho vuelta, número cuatrocientos setenta y ocho, con esta fecha, Iquique dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre ilegible. Transferido parte de dominio del centro un lote de terreno denominado "Los Hornos" ubicado en el lugar denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá, Comuna de Subdelegación de Huara, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá de una superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados, a favor de doña Maria Ceballos Perea, según inscripción de fojas trescientos nueve vuelta, número cuatrocientos sesenta y nueve, con esta fecha, Iquique

INSCRIP. FOJAS 25 BAJO N° 2334
EN REGISTRO DE PLANOS Y DOCUMENTOS
POZO ALMONTE, 28 de Feb 2018



Pag: 56/99
Certificado 1234568090
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>





POZO ALMORITE
No 2110



dieciocho de Marzo mil novecientos ochenta. Hay firma y timbre legible. Transferido parte del dominio del centro un lote de terreno denominado lote Las Palmeras ubicado en el lugar denominado Caigua de la quebrada de Tarapacá, comuna Subdelegación de Huará, Departamento de Pisagua, Provincia de Tarapacá, de una superficie de seis mil ochenta y seis cuadrados, a favor de doña María Ceballos Perea Segura, inscrita en el Registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y seis, número cuatrocientos setenta y seis, con esta fecha. Iquique dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta, Hay firma y timbre ilegible. Certifico que la copia que antecede es fiel del original corriente a la fojas setecientos setenta y seis, número mil veintiséis del registro de Propiedades del año mil novecientos setenta y nueve y que el inmueble que comprende dicha inscripción, deducida las transferencias de que dan cuenta a las anotaciones marginales que se observan y se encuentran vigente hoy a nombre de Fisco de Chile. Certifico además que revisados los índices de los Registros de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones por el nombre de Fisco de Chile, desde Enero de mil novecientos cincuenta y tres hasta la fecha no aparece inscrita Hipotecas, Gravamen, prohibiciones, embargos ni Litigio de ninguna especie. Iquique, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Hay una Firma y un timbre que dice: Conservador y Archivero Suplente. Iquique. El documento que justifica esta reinscripción queda agregado al final de este registro con el número mil trescientos sesenta y con esta fecha. Doy fe. El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención a la solicitud número dos mil ochenta de primero de Septiembre del dos mil catorce que la presente copia fotostática compuesta de diez carillas, corresponde a su original que consta de fojas mil trescientos noventa y seis, número mil trescientos sesenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte año mil novecientos ochenta y tres, Iquique nueve de Septiembre de dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile.

POZO ALMORITE
EN REGISTRO DE BIENES NACIONALES
INSCRIP. FOJAS 2110 N.º 2110
1999
2012

INSCRIPCIÓN
de Fojas 2110 N.º 2110
con esta fecha. Pozo Almonte
1999

TRANSMISIÓN
de Fojas 2110 N.º 2110
con esta fecha. Pozo Almonte
1999

Verifique validez
http://www.fojas.cl



TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2142, N° 2182 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



de folios 2142, N° 2182 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018

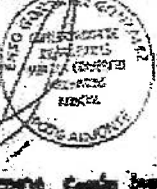
25 de folios 2143, N° 2183 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018

TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2144, N° 2184 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018

Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE Certifico, que revisado el índice de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año mil novecientos ochenta y tres, inscripción que antecede a nombre de NISCO, según transferencias de dominio al último año inscrito, se deja constancia que la presente inscripción registra notas marginales de transferencias de dominio parciales posteriores al año mil novecientos ochenta y tres. La documentación posterior al año mil novecientos ochenta y tres no ha ingresado a este Archivo. Igualmente de Septiembre del dos mil catorce. Hay un timbre que dice Archivo Nacional Conservador Chile. Oswaldo Villaseca Reyes Conservador Archivo Nacional de Chile. Se procede a la siguiente reinscripción por estar ubicada la propiedad en la Comuna de Pozo Almonte y por acreditado su vigencia y que no existen prohibiciones que impidan esta reinscripción, con los certificados de Dominio y Gravámenes, Hipotecas y Gravámenes y de Prohibiciones e Interdicciones que quedan agregados al final de este registro, con la copia que sirve de base a esta inscripción con esta fecha, bajo el número quinientos sesenta y seis. Requirió el portador de la copia autorizada. Doy fe.

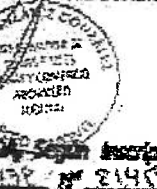
TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2145, N° 2185 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



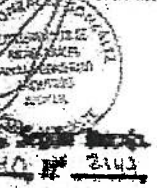
TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2146, N° 2186 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



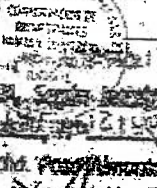
TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2147, N° 2187 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



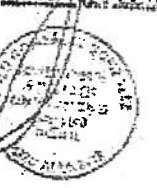
TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2148, N° 2188 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2149, N° 2189 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2150, N° 2190 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2151, N° 2191 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2152, N° 2192 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2153, N° 2193 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



TRANSFERIDA, Según inscripción de folios 2154, N° 2194 con esta fecha, Pozo Almonte a 05 de Julio del 2018



Pag: 58/99



Certificado 123456809615 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Este documento fue extendido Gratuitamente por Notaria y Conservador Pozo Almonte



~~TRANSFERIDA Segun Inscrici
de fojas 2507, N° 2543
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019~~



~~TRANSFERIDA Segun Inscrici
de fojas 2507, N° 2543
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019~~



~~TRANSFERIDA Segun Inscrici
de fojas 2507, N° 2543
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019~~



~~TRANSFERIDA Segun Inscrici
de fojas 2506, N° 2555
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019~~



~~TRANSFERIDA Segun Inscrici
de fojas 2506, N° 2555
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019~~



~~TRANSFERIDA Segun Inscrici
de fojas 2506, N° 2555
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019~~



~~TRANSFERIDA Segun Inscrici
de fojas 2502, N° 2563
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019~~



~~Cia Minera Cerro Colorado
SE INSCRIBIO SAN DOMINGO PTO~~

AFS. 436 BAJO EL N° 100 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE.
a 7 octubre 2020

~~TRANSFERIDO SEGUN Inscrici
de fojas 432, N° 436
con esta fecha. Pozo Almonte
13 de Dic del 2019~~



La inscripcion del Centro
de emergencia Afecta a SERV DUMBRE
segun Insc de FS 435 N° 100
con esta fecha Pozo Almonte
11 de Noviembre 2020



~~SE INSCRIBIO SAN DOMINGO Electrica~~

AFS. 517 BAJO EL N° 114 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020

~~SE INSCRIBIO SAN DOMINGO~~
493 BAJO EL N° 111 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020



~~SE INSCRIBIO SAN DOMINGO~~
509 BAJO EL N° 113 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 20 noviembre 2020



~~SE INSCRIBIO SAN DOMINGO~~
La inscripcion del Centro
de emergencia Afecta a SERV DUMBRE
segun Insc de FS 530 N° 120
con esta fecha Pozo Almonte
10 Diciembre de 2020



~~SE INSCRIBIO SAN DOMINGO~~
71 BAJO EL N° 18 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVAMENES. POZO ALMONTE,
a 4 marzo 2021



Certificado
12345678910
Verifique validez
http://www.fojas



Victor Aguero
Transferido según inscrip
Fojas 103 bajo N° 105
año 2021, Pozo Almonte
a 20 Enero 2021



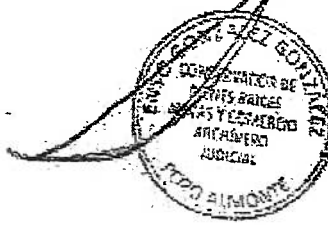
2270 Colorado Rd 135-210
SE INSCRIBIO Secondumbel
AFS. 112 BAJO EL N° 38.
REGISTRO DE HIPOTECAS
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 21 Abril 2021



Lot 18 Casapio Casque 6
Transferido según inscrip
Fojas 550 bajo N° 561
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021



Lot 9 Poldos Chollan
Transferido según inscrip
Fojas 551 bajo N° 562
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021

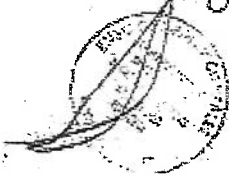


Lot 579 Casque 6
Transferido según inscrip
Fojas 552 bajo N° 563
año 2021, Pozo Almonte
a 16 Abril 2021

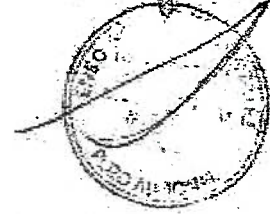
Lot 8 Nocco Casque 6
Transferido según inscrip
Fojas 552 bajo N° 563
año 2021, Pozo Almonte
a 13 de Abril 2021



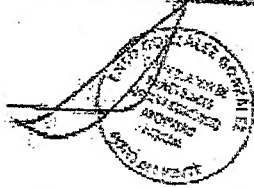
Juan Diego Vilca
Transferido según inscrip
Fojas 233 bajo N° 206
año 2021, Pozo Almonte
a 4 marzo 2021



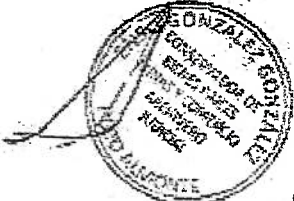
Mario Castro Castro
Transferido según inscrip
Fojas 1024 bajo N° 1043
año 2021, Pozo Almonte
a 26 de Junio del 2021



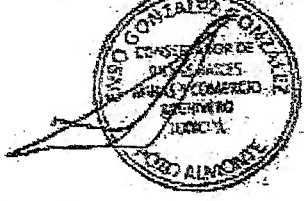
Romy de Fabian de la Cruz
Transferido según inscrip
Fojas 746 bajo N° 764
año 2021, Pozo Almonte
a 12 mayo 2021



Nelly Vilca
TRANSFERIDO SEGUN inscrip
de fojas 746 N° 764
con esta fecha, Pozo Almonte
a 12 de mayo del 2021



Maria Leon Velasco
TRANSFERIDO SEGUN inscrip
de fojas 1480 N° 1525
con esta fecha, Pozo Almonte
a 26 de Agosto del 2021



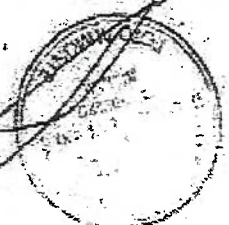
Oruma Apao
SE INSCRIBIO Secondumbel Perisario
AFS. 1404T BAJO EL N° 47 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 4 marzo 2021



Rolando Casco Colorado
SE INSCRIBIO Secondumbel Perisario
AFS. 402 BAJO EL N° 92 DEL
REGISTRO DE HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
a 26 Agosto 2021



TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 337, N° 368
con esta fecha. Pozo Almonte
a 14 de Mayo del 2019



TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 563, N° 610
con esta fecha. Pozo Almonte
a 29 de Ab del 2019



Elmira Olivares
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 1928, N° 1965
con esta fecha. Pozo Almonte
a 27 de Oct del 2021

Don Francisco
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 1929, N° 1967
con esta fecha. Pozo Almonte
a 27 de Oct del 2021



Don Diego
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 1930, N° 1969
con esta fecha. Pozo Almonte
a 27 de Oct del 2021



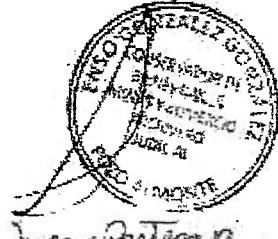
Transferido según inscripción
Fojas 752, N° 741 Año 2018
Pozo Almonte 29 de Mayo Año 2018



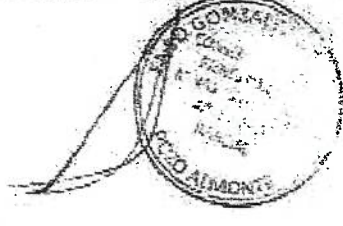
Justo
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 1127, N° 1150
con esta fecha. Pozo Almonte
a 2 de Julio del 2021



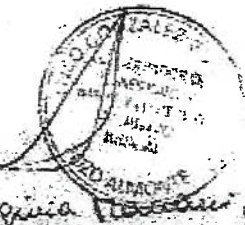
Juan
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 1530, N° 1563
con esta fecha. Pozo Almonte
a 2 de Sept del 2021



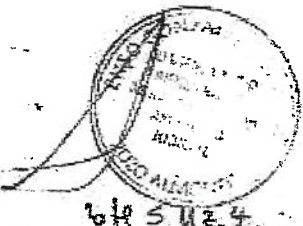
Juan
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 1531, N° 1564
con esta fecha. Pozo Almonte
a de del



Juan
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 1532, N° 1565
con esta fecha. Pozo Almonte
a 2 de Sept del 2021



Juan
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 1533, N° 1566
con esta fecha. Pozo Almonte
a 2 de Sept del 2021



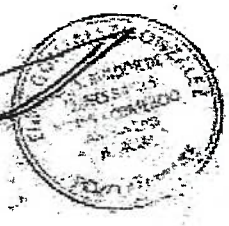
Sociedad SA Polc 4233
La inscripción del Centro
de encuesta Afecta a SERVIDUMBRA
según fines de FOLIO EN 134
con esta fecha Pozo Almonte
6 de Diciembre de 2021



Virginia
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 2189, N° 2231
con esta fecha. Pozo Almonte
a 03 de Oct del 2021



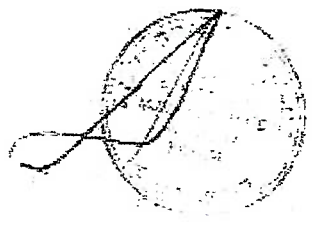
Justo
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 2315, N° 2387
con esta fecha. Pozo Almonte
a 24 de Dic del 2021



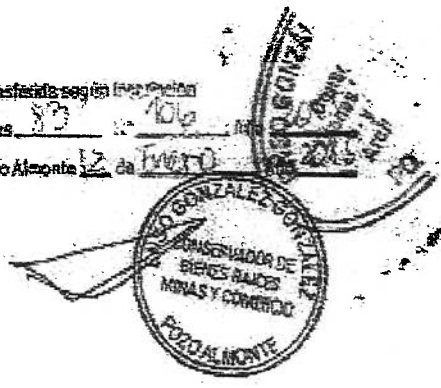
Justo
TRANSFERIDO SEGUN Inscripción
de fojas 2316, N° 2388
con esta fecha. Pozo Almonte
a 24 de Dic del 2021



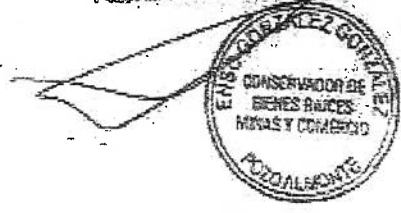
Enel Gran Poder Chile S.A. ²⁹
 SE INSCRIBIO Concesion Onerosa
 AFS. 728 BAJO EL N° 145 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
 a 31 Diciembre 2021.



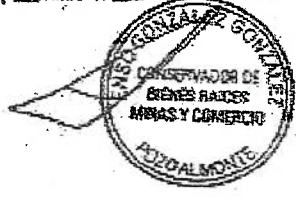
Transferido según inscripción
 Fojas 83 N° 106
 Pozo Almonte 12 de Febrero Año 2015



Transferido según inscripción
 Fojas 140 N° 175 Año 2015
 Pozo Almonte 21 de Julio Año 2015

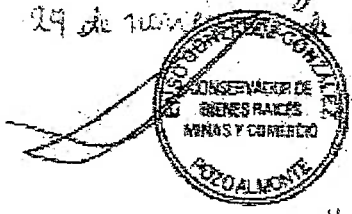


Transferido según inscripción
 Fojas 195 N° 244 Año 2015
 Pozo Almonte 17 de Marzo Año 2015



Archero de Plano inscrito en
 el Registro de Propiedad
 a fojas 1952 y 1952 multa
 números 1949 y 1949 del año
2017. Pozo Almonte 28 de
Noviembre del año 2017.

Archero de Plano inscrito
 en el Registro de Propiedad
 a fojas 1952 número 1950
 del año 2017. Pozo Almonte
29 de Noviembre del año 2017.



Señor Carlos Saldaña y todo Colección
 SE INSCRIBIO Señor Almonte Almonte

AFS. 236 BAJO EL N° 38 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
 a 27 Noviembre 2022



Señor Carlos Saldaña y todo
 TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
 de fojas 528 N° 539
 con esta fecha. Pozo Almonte
 a 7 de Julio del 2022

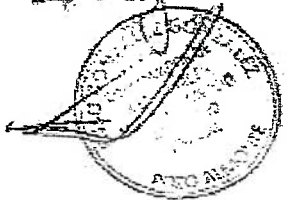


Señor Almonte Almonte
 SE INSCRIBIO

AFS. 289 BAJO EL N° 61 DEL
 REGISTRO DE HIPOTECAS Y
 GRAVÁMENES. POZO ALMONTE,
 a 6 Julio 2022



Señor Almonte Almonte
 TRANSFERIDO SEGUN INSCRIPCIÓN
 de fojas 1301 N° 1334
 con esta fecha. Pozo Almonte
 a 7 de Julio del 2022



Pag: 62/99

 Certificado
 12345678915
 Verifique validez en
 http://www.fojes.cl



inscripción del Antero mediante Decreto N° 30 de fecha 24 Enero del 2021, según lo dispuesto en el Decreto N° 340 de fecha 23 de Julio del 2019, que dispone la aplicación a colación de los terrenos de esa pública del terreno del aludido en calle Orinda Luisa Casarín a número de la localidad y comuna de Buena Vista del Comandante, Región de Coquimbo, inscribiéndose en el Plan N° 0404-3-932-02 de una superficie de 1.954,58 metros cuadrados, a cuya división se lo asignaron: Norte, terreno fiscal a línea hasta A-B de 25,70 metros; Este, por línea de la separación de la parcela 2, una línea hasta B-E de 29,20 metros; Sur, terreno fiscal, en línea hasta C-D de 10,10 metros; Oeste, Calle Orinda Luisa Casarín a línea vertical, a esta fecha, a línea de la separación de la parcela 2, una línea hasta E-A de 14,30 metros y E-A de 14,30 metros. Todo consta de oficio N° 2450. Fecha 22 Julio 2022 emitido por ministerio de Bienes Nacionales, queda sujeción a Decreto de Inscripción, bajo el número 1175. Pozo Almonte, Val de Digna del Sur, 2022.

La inscripción esta Afecta a Noviembre según Insc de FS 287 N° 49 con esta fecha P Almonte 25 de Noviembre de 2022

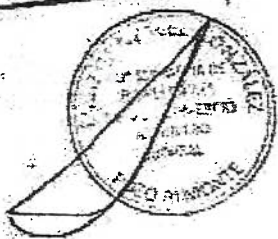


U. U. Pazo Almonte TRANSFERIDO SEGUN inscripción de fojas 276 N° 896 con esta fecha. Pazo Almonte a 10 de Noviembre del 2022

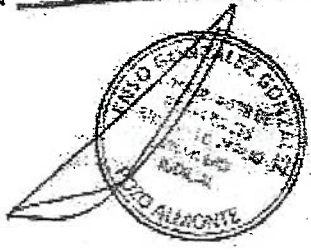


SE INSCRIBIO Noviembre Poisson AFS. 530 ABAJO EL N° 136 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. POZO ALMONTE, a 16 de Noviembre 2022

SE INSCRIBIO Colgado Noviembre Coltura AFS. 370 ABAJO EL N° 110 DEL REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. POZO ALMONTE, a 26 de Septiembre 2022



TRANSFERIDO SEGUN inscripción de fojas 46 N° 45 con esta fecha. Pozo Almonte a 17 de Enero del 2023



TRANSFERIDO SEGUN inscripción de fojas 47 N° 46 con esta fecha. Pozo Almonte a 17 de Enero del 2023



TRANSFERIDO SEGUN inscripción de fojas 2670 N° 2729 con esta fecha. Pozo Almonte a 10 de Noviembre del 2022



TRANSFERIDO SEGUN inscripción de fojas 615 N° 633 con esta fecha. Pozo Almonte, a 22 de Noviembre del 2022



Certificado 12345678915 Verifique validez http://www.fojas.



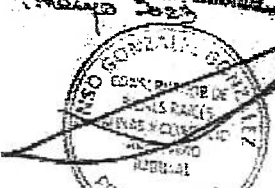
TRANSFERIDO A FOLIO BAJO EL N° 127 CON Esta fecha Pozo Almonte 11 Mayo 2023



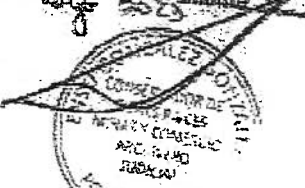
TRANSFERIDO A FOLIO BAJO EL N° 123 CON Esta fecha Pozo Almonte 11 Mayo 2023



TRANSFERIDO A FOLIO BAJO EL N° 126 CON Esta fecha Pozo Almonte 11 Mayo 2023



TRANSFERIDO A FOLIO BAJO EL N° 125 CON Esta fecha Pozo Almonte 11 Mayo 2023



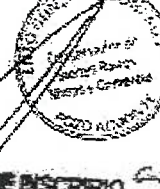
TRANSFERIDO A FOLIO BAJO EL N° 124 CON Esta fecha Pozo Almonte 11 Mayo 2023



Peis Ordoñez Rodríguez Transferido según Insc. de E. 3072 N° 3142. Con esta fecha, Pozo Almonte, 15 de Diciembre 2023.



Juan Muello Compañía Transferido según Insc. de E. 3072 N° 3146. Con esta fecha, Pozo Almonte, 15 de Diciembre 2023.

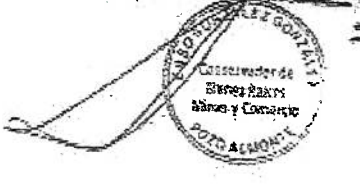


MARICHELLO Transferido según Insc. de E. 3080 N° 3148. Con esta fecha, Pozo Almonte, 15 de Diciembre 2023.

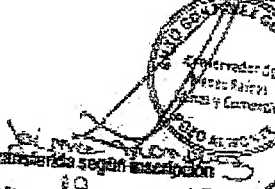


Maricel Chave García Transferido según inscripción de fojas 2862 N° 2862. Con esta fecha, Pozo Almonte, 17 de Mayo del 2023.

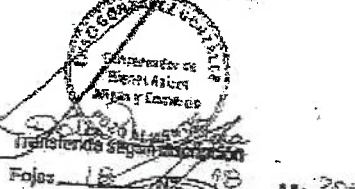
DE INSCRIBO Servidumbre AFS 1249 BAJO EL N° 211 DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y GRAVAMENES, Pozo Almonte 11 Dic 2023



DE INSCRIBO Servidumbre AFS 1238 BAJO EL N° 209 DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y GRAVAMENES, Pozo Almonte 11 Dic del 2023



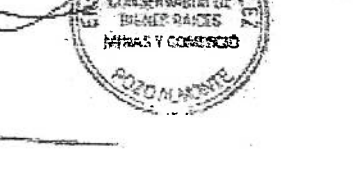
DE INSCRIBO Servidumbre AFS 1215 BAJO EL N° 210 DEL REGISTRO DE HIPOTECA Y GRAVAMENES, Pozo Almonte 11 diciembre 2023



Transferido según inscripción de E. 3072 N° 3148. Con esta fecha, Pozo Almonte, 15 de Diciembre 2023.



Transferido según inscripción de E. 3072 N° 3148. Con esta fecha, Pozo Almonte, 15 de Diciembre 2023.



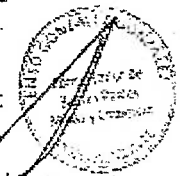
Pag: 64/99



Certificado 123456809615 Verifique validez en http://www.tojas.cl



Nº 2-7303-C2.
Planos archivados a fojas 147,
de número 145, de Registro
de Propiedad de este Conservador,
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 5 Febrero del año 2024.



Nº 4-431-C2. M28
Planos archivados a fojas 147,
de número 147, de Registro
de Propiedad de este Conservador,
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 5 Febrero 2024.



Rosa Novoa
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
de fojas 2650, Nº 2659
con esta fecha, Pozo Almonte
a 08 de Noi del 2023



Alfredo Oyarce
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
de fojas 112, Nº 121
con esta fecha, Pozo Almonte
a 31 de Enero del 2024



52
Nº 07401-4.732-C2. M217.
Planos archivados a fojas 147,
de número 147, de Registro
de Propiedad de este Conservador,
con esta fecha, Pozo Almonte,
a 5 Febrero del año 2024.



Rosanna Velasco
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
de fojas 2263, Nº 2361
con esta fecha, Pozo Almonte
a 12 de Sept del 2023.



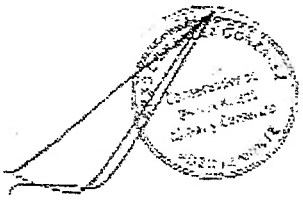
María J. Hardez
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
de fojas 48, Nº 48
con esta fecha, Pozo Almonte
a 16 de Sept del 2024



María J. Hardez.
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
de fojas 49, Nº 50
con esta fecha, Pozo Almonte
a 16 de Sept del 2024



Gerardo J. Novoa, Hardez
TRANSFERIDO SEGUN, Inscripción
de fojas 407, Nº 421
con esta fecha, Pozo Almonte
a 29 de Marzo del 2024



P: 65/99



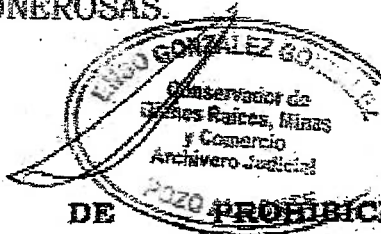
Certificado
12045609615
Verifique validez
<http://www.fojas>



// CERTIFICO: QUE LA COPIA PRECEDENTE, SE ENCUENTRA VIGENTE A NOMBRE DEL FISCO DE CHILE NO OBTANTE QUE HA SUFRIDO DIVERSA MERMAS POR TRANSFERENCIA, ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU INSCRIPCION CORRIENTE A FOJAS 1711, BAJO EL NUMERO 1747 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE POZO ALMONTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.- POZO ALMONTE, a veintituno de Agosto del año dos mil veinticuatro. -



// CERTIFICADO DE HIPOTECAS O GRAVAMENES:
 CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A HIPOTECAS O GRAVAMENES, NO OBTANTE ESTA EFECTA A SERVIDUMBRE MINERAS Y CONCESIONES ONEROSAS.



// CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICCIONES:

CERIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO SE ENCUENTRA AFECTA A PROHIBICIONES.



// CERTIFICADO DE LITIGIO:
 CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION PRECEDENTE NO PRESENTA ANOTACION MARGINAL DE LITIGIO O MEDIDA PREJUDICIAL ALGUNA.-

Pag: 66/99



Certificado
 123456809615 Nº
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ENSO GONZALEZ GONZALEZ
 Conservador de
 Bienes Raíces, Minas
 y Comercio
 Archivero Judicial
 POZO ALMONTE



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

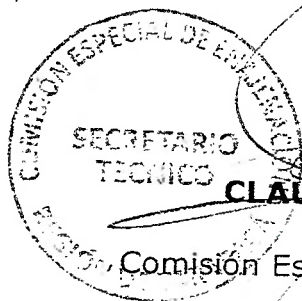
C E R T I F I C A D O

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Tarapacá que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en sesión N°206 de fecha 21 de octubre 2024, la citada Comisión fijó el Valor Comercial Mínimo para licitación pública al inmueble fiscal que se señala a continuación:

EXPEDIENTE	: 014PP656410
ID CATASTRAL	: 1320414
PROVINCIA	: Tamarugal
COMUNA	: Pozo Almonte
LUGAR	: Sector Industrial Pozo Almonte
DIRECCION	: Ruta A-65 km. 3,7
PLANOS	: 01401-4.227-CR
SUPERFICIE	: 6,14 ha.
VALOR COMERCIAL MINIMO	: U.F. 26.327,03

IQUIQUE, noviembre 2024.



CLAUDIA ACKERMANN SOTO

Secretaria Técnica

Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Tarapacá

CAS/GVZ



**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 377 ./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

En conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 7 de 1968 y N° 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede señalar que, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-65 Km. 3,7, Sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-4.227-C.R., no se encuentra en zona fronteriza afectada, por lo tanto no corresponde la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites (DIFROL).

IQUIQUE, 20 NOV. 2024



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
 Secretario Regional Ministerial
 Ministerio de Bienes Nacionales
 Región de Tarapacá

OAA/CAS/GZ

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 378./

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Tarapacá, que suscribe, certifica lo siguiente:

Que, el inmueble fiscal ubicado en ruta A-65 Km. 3,7, Sector Industrial de Pozo Almonte, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, singularizado en el plano ministerial N°01401-4.227-C.R., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del DL 1939 año 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 20 NOV. 2024



OSVALDO ARDILES ÁLVAREZ
Secretario Regional Ministerial
Ministerio de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá

OAA/CAS/GZ




246039-246062
Ministerio de Bienes Nacionales

ANEXO 2.

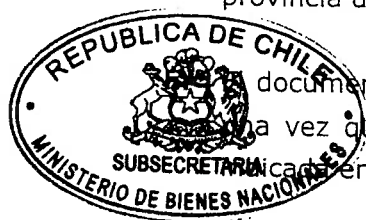
- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al **5%** del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en Ruta A-65 km. 3,7, Sector Industrial, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá**". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.**DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.**

- a. El adjudicatario del inmueble que se singulariza a continuación queda sujeto a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: Inmueble ubicado en Ruta A-65 km 3,7, sector Industrial, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al **12%**, respectivamente, del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, respectivamente, dentro de un plazo de **48 meses** contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo **de 48 meses** contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, **12%**, respectivamente, del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la **letra c) anterior**, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al **12%** del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a **54** meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de U.F. 3.159,24, en el inmueble ubicado en Inmueble ubicado en Ruta A-65 km 3,7, sector Industrial, comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, región de Tarapacá.

El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, a la vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la **letra b)** del presente Anexo.



- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en **la letra a)** precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.**OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.**

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <_____>.
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <_____> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **120 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (Original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7°, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro del marco de las funciones del Servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

V.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

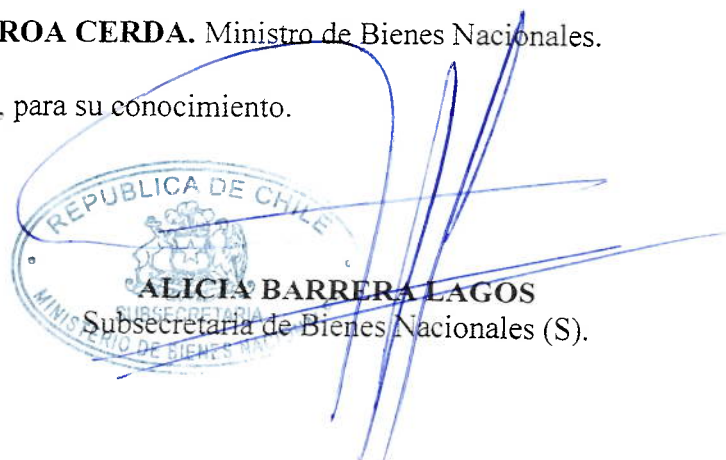
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FRANCISCO FIGUEROA CERDA. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



REPUBLICA DE CHILE
ALICIA BARRERA LAGOS
Subsecretaria de Bienes Nacionales (S)

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Reg. de Tarapacá.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionales.
- Unidad de Control de Gestión y Cobranza-MBN.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Cf. de Partes.